

El embargo fiscal recae sobre la empresa más chica

27.045 embargos trabados por la Delegación Regional Rosario de ARCA sobre 11.458 empresas. Tres de cada cuatro medidas cayeron sobre microempresas.

Qué preguntamos y qué respondió ARCA

- Fundación Apertura, integrando la Red de Instituciones por la Producción Rosario, presentó un pedido de acceso a la información pública, remitido por el Ministerio de Economía el 23 de julio de 2026.
- ARCA respondió con cuatro series desagregadas por año y por categoría MiPyME de la Ley 25.300: cantidad de embargos, empresas alcanzadas, tiempo de resolución y monto de la pretensión fiscal.
- Los datos provienen del Sistema SIRAEF y contabilizan embargos sobre ejecuciones fiscales radicadas entre el 01/01/2016 y el 31/07/2026, con corte de base al 20/08/2026.

LAS CUATRO SERIES OBTENIDAS

- 01 Embargos trabados por año
- 02 Empresas alcanzadas (CUIT único)
- 03 Tiempo promedio de resolución
- 04 Monto promedio de la pretensión

Todas desagregadas por Micro, Pequeña, Mediana Tramo 1 y 2, y « Sin caracterización MiPyME ».

El valor de este dato es que permite, por primera vez, leer la política de cobro coactivo del fisco nacional en Rosario según el tamaño de la empresa alcanzada. No mide evasión: mide dónde se aplica el instrumento más severo del procedimiento de ejecución fiscal.

Seis hallazgos sobre el período 2021 – julio 2026

75,5 %

de los embargos
recayó sobre
microempresas

92 %

de las MiPyMEs
embargadas son
microempresas

87,4 %

es la participación
micro en 2026:
era 37,3 % en 2021

+57,8 %

proyecta 2026 sobre
2025 en cantidad
de embargos

3,2

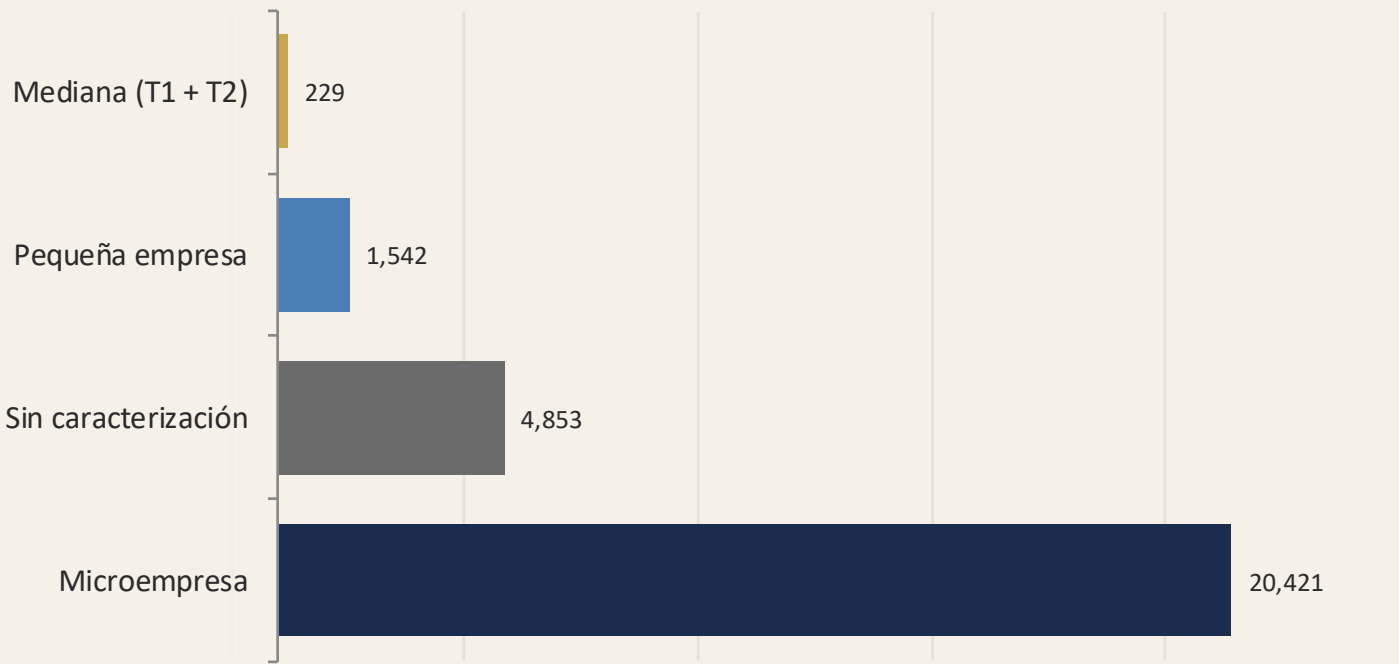
medidas por empresa
en 2026: eran 1,1
en 2021

+122 %

creció el monto real
promedio a las micro
entre 2024 y 2026

La lectura conjunta: el universo alcanzado se achica y se concentra, mientras la intensidad y el monto por medida aumentan. El embargo dejó de ser un instrumento de excepción sobre grandes deudores para volverse una práctica de alta frecuencia sobre el segmento más pequeño del entramado productivo.

Nueve de cada diez embargos a MiPyMEs caen en la microempresa



Sobre 27.045 embargos

20.421

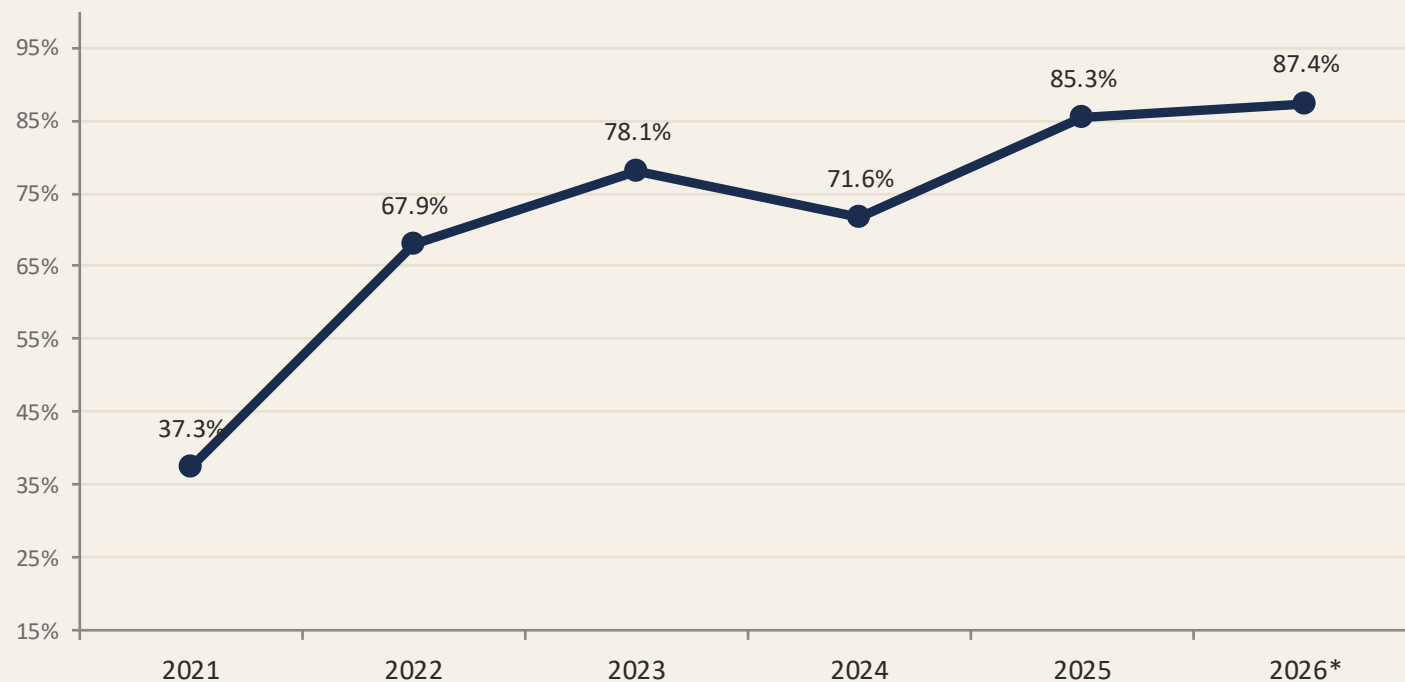
medidas sobre microempresas: firmas de hasta 7 personas ocupadas según los parámetros vigentes del Registro MiPyME.

Si se excluye a los contribuyentes sin caracterización, la microempresa concentra el 92,0 % de los embargos a MiPyMEs; la pequeña, 6,9 %; la mediana, 1,0 %.

Sólo 229 de los 27.045 embargos del período alcanzaron a empresas medianas. La política de cobro coactivo prácticamente no toca al tramo superior del universo MiPyME.

Fuente: ARCA, cuadro « Cantidad de embargos trabados por la Delegación Regional Rosario ». Categorías Ley 25.300.

La concentración en la microempresa se profundizó año a año

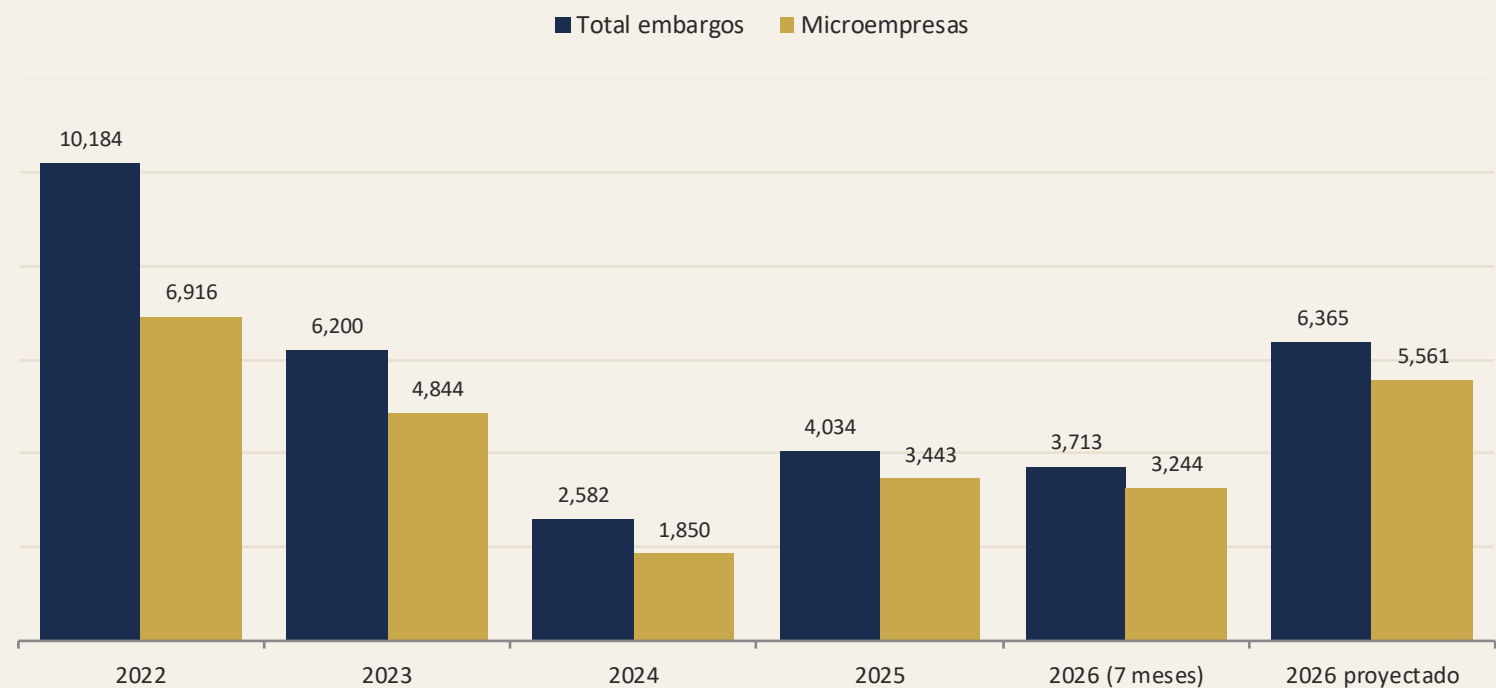


Qué muestra la curva

- 2021 es un año atípico: sólo 332 medidas, reflejo de la suspensión de ejecuciones fiscales vigente durante buena parte del año.
- 2022 marca el año de recupero: 10.184 embargos, el pico de toda la serie.
- Desde 2023 el volumen baja, pero la participación de la microempresa sube sin interrupción hasta 87,4 %.
- Sumando pequeñas, el segmento micro + pequeña explica el 91,9 % de los embargos de 2026.

El volumen de embargos se redujo respecto del pico de 2022, pero la composición se volvió más regresiva: cada vez que el fisco traba una medida, es más probable que la destinataria sea la empresa más pequeña.

2026 corre a un ritmo muy superior al de 2025



+57,8 %

proyección 2026 vs. 2025
en embargos totales

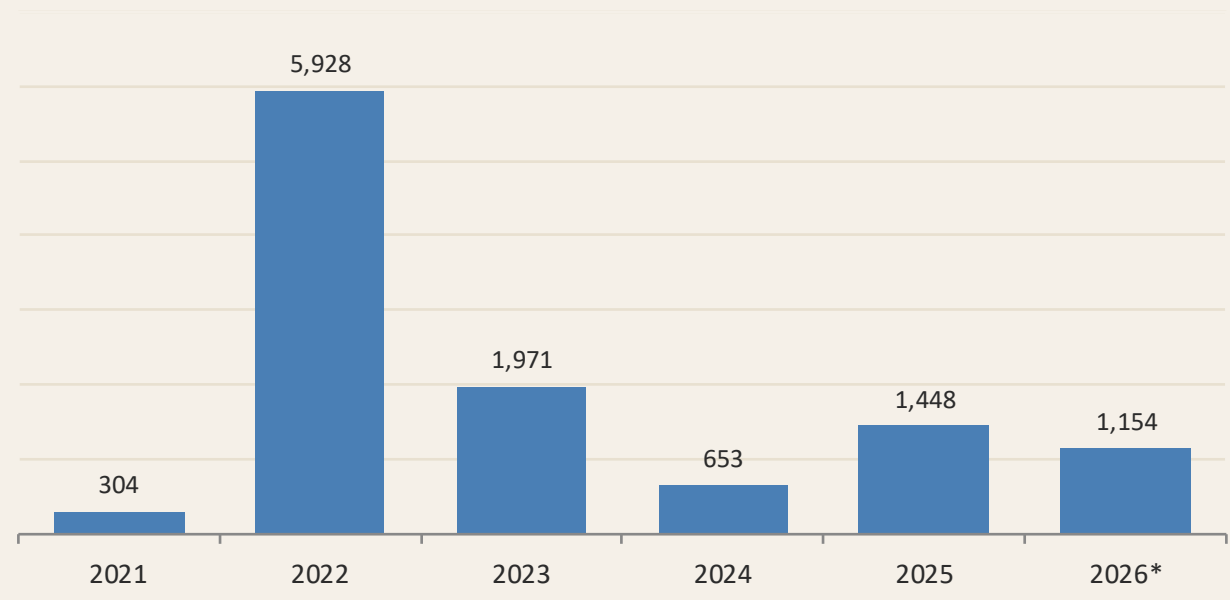
+61,5 %

proyección 2026 vs. 2025
en embargos a micro

Con 3.713 medidas en siete meses, 2026 proyecta cerrar en torno a 6.365 embargos, el segundo registro más alto de la serie y un 58 % por encima de 2025. La aceleración es aún mayor en el segmento micro. Esta trayectoria conviene monitorearla: es la señal de política más relevante del informe.

Elaboración propia. Proyección lineal simple (dato de siete meses × 12/7); no contempla estacionalidad del calendario de ejecuciones fiscales.

Menos empresas alcanzadas, más medidas sobre cada una



Medidas por empresa alcanzada

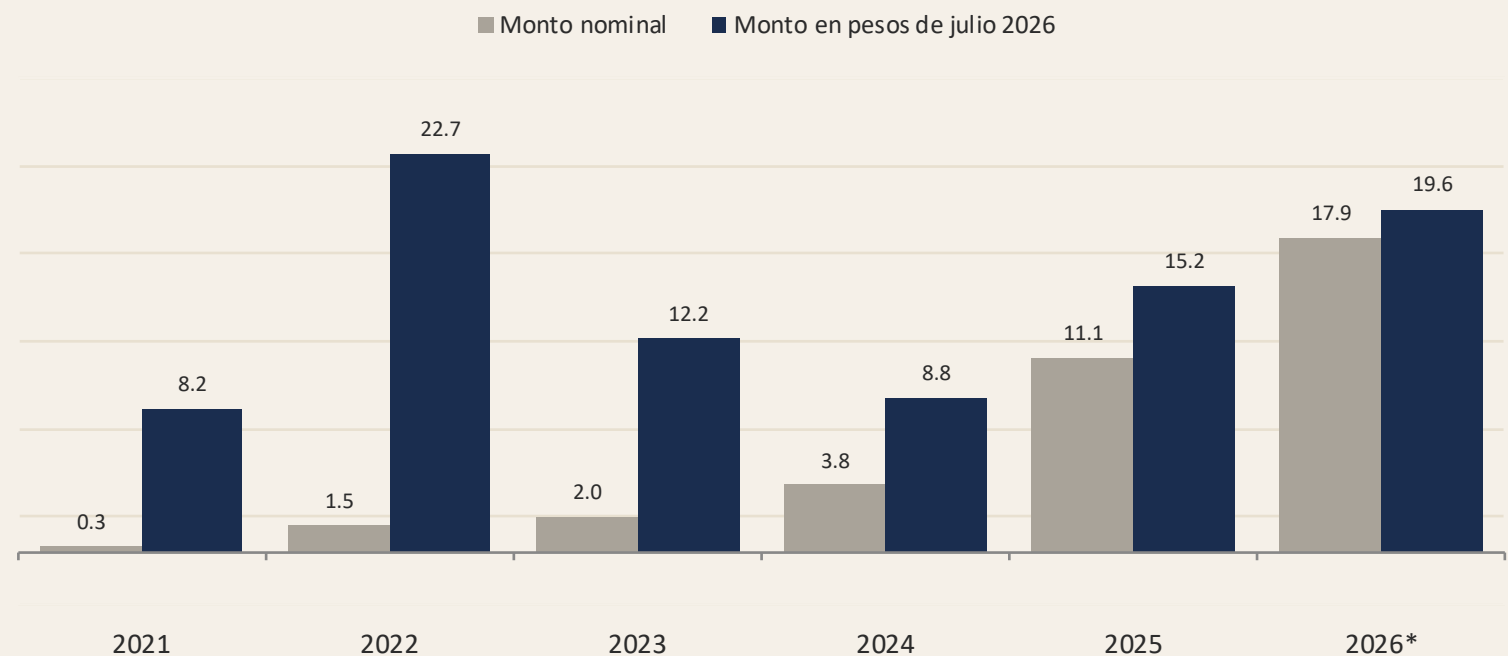
2021	1,09	
2022	1,72	
2023	3,15	
2024	3,95	
2025	2,79	
2026*	3,22	

En 2021 el fisco trababa aproximadamente una medida por empresa. Hoy traba más de tres. El universo de firmas alcanzadas se redujo desde el pico de 2022, pero sobre las que quedan dentro del circuito de ejecución la presión se multiplicó: no son casos nuevos, son las mismas empresas embargadas de forma reiterada.

La pequeña empresa muestra la intensidad más alta: 4,03 medidas por firma en el acumulado, frente a 2,43 de la microempresa y 1,86 de los contribuyentes sin caracterización.

Elaboración propia sobre datos de ARCA. ARCA computa una única medida por CUIT con más de un embargo en el cuadro de empresas alcanzadas. (*) 2026: enero–julio.

El monto real de la pretensión fiscal a las micro se duplicó desde 2024



En millones de pesos · microempresas

Leer el nominal engaña

- En pesos corrientes el monto a las micro se multiplicó por 55,8 entre 2021 y 2026; el IPC acumulado del mismo período fue de 23,3 veces.
- Deflactado, el monto real por embargo pasó de \$8,8 M en 2024 a \$19,6 M en 2026: un aumento del 122 %.
- Contra 2025, el incremento real es del 28,9 %.
- El umbral de deuda que dispara un embargo subió en términos reales: se embarga por montos cada vez más significativos.

Combinado con el hallazgo anterior, el resultado es una carga creciente: más medidas por empresa y cada medida por un importe real mayor sobre el mismo universo de firmas pequeñas.

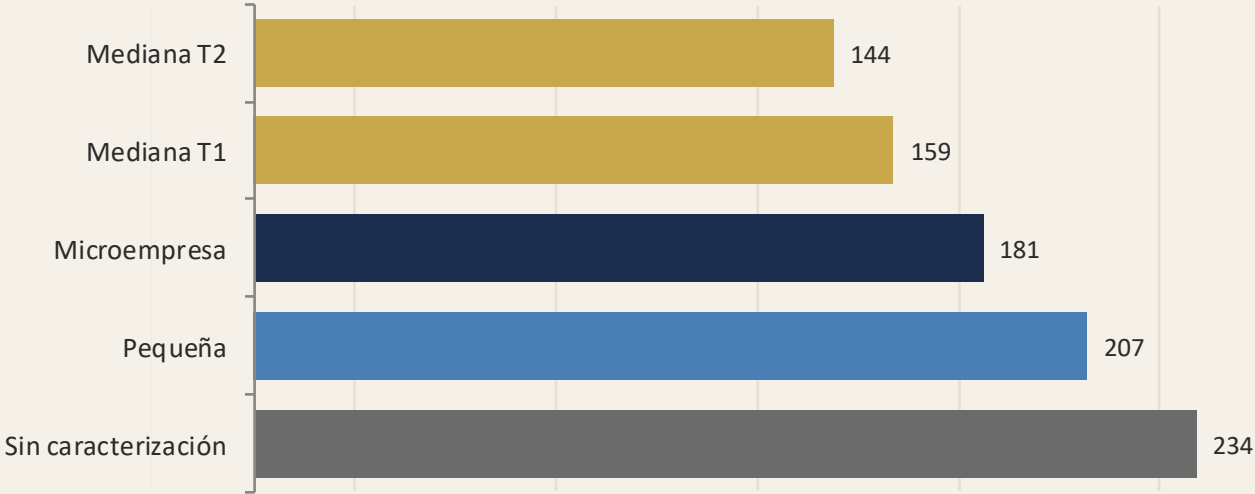
Elaboración propia sobre datos de ARCA e IPC INDEC (2021: 50,9 %; 2022: 94,8 %; 2023: 211,4 %; 2024: 117,8 %; 2025: 31,5 %; ene-jul 2026: 19,3 %). Deflactación a promedio anual. (*) 2026: enero-julio.

Cuánto dura un embargo: una serie que exige leerse con cuidado

ADVERTENCIA METODOLÓGICA

La caída del tiempo promedio de 454 días en 2021 a 21 días en 2026 no debe leerse como una mejora en la gestión. Las medidas trabadas en 2026 sólo pueden registrar plazos cortos, porque la base se cerró el 20/08/2026: los casos aún abiertos no computan. Es un sesgo de truncamiento, no un dato de eficiencia.

La comparación válida es entre segmentos dentro del mismo período



Una microempresa espera en promedio 181 días —seis meses— para que se resuelva un embargo. Una mediana de tramo I 159 días; una de tramo II, 144. La brecha se sostiene en casi todos los años de la serie.

El peor tratamiento lo recibe quien no está caracterizado como MiPyME: 234 días, un 29 % más que una microempresa.

Fuente: ARCA, valores expresados en días, acumulado de la serie. Los promedios anuales están afectados por truncamiento a la derecha y no son comparables entre sí.

Qué significa un embargo para una empresa de hasta siete personas

01 Corte del circuito de pagos

El embargo de cuentas inmoviliza el capital de trabajo. Una micro opera con caja diaria y sin acceso a descubierto: la afectación es inmediata sobre proveedores y salarios.

02 Pérdida de la cadena de valor

Sin capacidad de pago, la firma pierde crédito comercial y posición como proveedora. La recuperación del vínculo comercial suele exceder el plazo de la medida.

03 Seis meses de horizonte

181 días de plazo promedio de resolución equivalen a dos trimestres sin previsibilidad financiera, en un segmento cuyo ciclo de planificación rara vez supera los 90 días.

04 Sin estructura administrativa

La micro no cuenta con departamento legal ni fiscal propio. El costo de gestionar el levantamiento es proporcionalmente muy superior al de una empresa mediana.

El mismo instrumento produce efectos radicalmente distintos según el tamaño de la firma. Aplicado sin gradualidad, el embargo es regresivo: no ajusta la carga a la capacidad de absorberla, y su costo económico agregado —empleo perdido, cadenas interrumpidas— puede superar el crédito fiscal que persigue.

4.853 embargos sobre contribuyentes sin caracterización MiPyME

El 17,9 % de los embargos del período recayó sobre CUIT que no registran ninguna caracterización MiPyME: personas humanas, sociedades y demás contribuyentes fuera del Registro. Es la segunda categoría en volumen, por encima de pequeñas y medianas sumadas.

Por qué importa

- Buena parte de este grupo son unidades productivas reales que no tramitaron o no mantuvieron vigente su Certificado MiPyME, no grandes contribuyentes.
- Es el segmento peor tratado de toda la serie: 234 días promedio de resolución, un 29 % más que una microempresa.
- El monto promedio de su pretensión fiscal (\$4,0 M acumulados) es el más bajo del cuadro, lo que sugiere una composición mayoritaria de contribuyentes de escala reducida.
- La caracterización MiPyME no es un trámite formal: define condiciones diferenciales en planes de facilidades de pago y en el tratamiento del crédito fiscal.

4.853

embargos sin
caracterización MiPyME

234 días

de plazo promedio:
el más alto de la serie

Regularizar la inscripción en el Registro MiPyME es la acción de menor costo y mayor retorno inmediato que las entidades empresarias pueden promover entre sus asociadas.

Cuatro líneas de trabajo con responsables e indicadores

LÍNEA	ACCIÓN PROPUESTA	ÁMBITO	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
Gradualidad por tamaño	Establecer un régimen escalonado de medidas cautelares según categoría MiPyME, con intimación previa y plazo de regularización para micro y pequeñas.	ARCA · Ministerio de Economía	% de embargos a micro sobre el total anual
Publicidad periódica del dato	Convertir esta información en una serie de publicación regular y desagregada por delegación regional, sin necesidad de pedidos de acceso.	ARCA · AAIP	Frecuencia y desagregación de la publicación
Reducción de plazos de levantamiento	Fijar un plazo máximo de resolución para MiPyMEs acreditadas y un canal de tramitación diferenciado.	ARCA · Entidades empresarias	Días promedio de resolución por categoría
Campaña de caracterización MiPyME	Acción conjunta de las entidades de la red para regularizar la inscripción de las asociadas en el Registro MiPyME.	Red de instituciones por la producción	Reducción del volumen « sin caracterización »

Horizonte de trabajo: presentación del informe a las autoridades de ARCA y al Ministerio de Producción provincial durante el último trimestre de 2026.

Alcances y límites de la información utilizada

Cobertura territorial

Los datos corresponden exclusivamente a la Delegación Regional Rosario de ARCA. No son extrapolables al total nacional ni a otras jurisdicciones.

Período de radicación

Se contabilizan embargos sobre ejecuciones fiscales radicadas entre el 01/01/2016 y el 31/07/2026. El cuadro publicado por ARCA reporta desde 2021.

Año 2026 incompleto

Comprende siete meses (enero–julio). Las comparaciones interanuales y la proyección anualizada se señalan como tales en cada slide.

Truncamiento en los plazos

Los tiempos de resolución de los años recientes están sesgados a la baja: los casos aún abiertos no integran el promedio.

Deflactación

Los montos reales se expresan en pesos de julio de 2026, deflactados por IPC INDEC sobre el promedio de cada período.

Cálculos propios

Participaciones, ratios de intensidad, proyecciones y valores reales son elaboración de Fundación Apertura. Los valores absolutos son los remitidos por ARCA.

CONCLUSIÓN

El dato no discute la facultad de cobro. Discute su gradualidad.

ARCA tiene el deber de perseguir el crédito fiscal. Lo que muestran estos datos es que el instrumento más severo de ese procedimiento se aplica de forma casi exclusiva sobre el segmento con menor capacidad de absorberlo, con intensidad creciente y por montos reales cada vez mayores. Un régimen escalonado por tamaño no debilita la recaudación: protege la base productiva que la sostiene.